



EXP. CSE/9999/1100913681/19/PNSP

ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ASISTENTES

D^a Encarnación Zamora Ros, Jefa de Servicio de Obras y Contratación.

D^a. M^a Antonia Conesa Legaz,
Técnico del Servicio de Régimen Interior del S.M.S.

En Murcia, a 3 de julio de 2020, siendo las nueve horas, se constituye la Comisión de Negociación, compuesto en la forma señalada al margen, para proceder a la propuesta de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la contratación del SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Se procede por la Comisión de Negociación a la lectura del informe técnico emitido el 30 de junio de 2020 por la comisión técnica formada por D. Diego Almagro Fuentes, Jefe de Sección de Normalización del Servicio de Régimen Interior del S.M.S.

La Comisión de negociación, a la vista de los aspectos económicos y técnicos ofertados por la empresa con carácter definitivo y teniendo en cuenta que se trata de un servicio por exclusividad, considera que no es necesaria la apertura de un nuevo procedimiento de negociación para ampliar nuevos elementos en la adjudicación.

En previsión de lo establecido en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al tratarse de un procedimiento tramitado en atención a la protección de derechos exclusivos, se propone como adjudicataria del servicio antes referenciado, a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.SME, con NIF A-83052407 por un importe de 1.289.236,74€ IVA excluido, previa constitución de la correspondiente garantía definitiva.

Finalmente y a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la Comisión de Negociación aprueban el acta de la presente sesión en el día consignado en el encabezado y que firman electrónicamente en las fechas indicadas al margen.

